



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°65

De 08 de marzo de 2023.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa STAR CLEAN, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de limpieza, desinfección diaria, limpieza profunda, recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos en el Mercado de Pacora.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo las necesidades básicas y el derecho a la seguridad alimentaria de la población, de acuerdo con el Plan Quinquenal 2019-2024, ha contemplado el desarrollo de proyectos para la construcción de nuevos mercados periféricos estratégicamente ubicados en las zonas Norte, Este y Centro del Distrito de Panamá, además de la renovación y finalización de las obras de los mercados ya iniciados, garantizando así el libre acceso a productos de la canasta básica familiar a los habitantes del corregimiento donde se ejecuta la obra y corregimientos vecinos.

Que el Mercado de Pacora, inaugurado el 21 de noviembre de 2022, cuenta con 25 módulos para la venta de productos alimenticios y operará bajo la modalidad comercial minorista, con una diversidad de rubros tales como frutas y vegetales, granos y masas, abarroterías, cárnicos (res, porcino y pollo), pescados y mariscos, comidas preparadas y comercios complementarios;

Que los mercados alimentarios requieren un proceso ininterrumpido de limpieza, desinfección diaria, limpieza profunda, recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos, a fin de combatir la proliferación y actividad de los microorganismos y plagas que pueden contaminar los alimentos y ser causa de su descomposición lo que es vital para asegurar las operaciones y actividades comerciales del mercado, ya que de no brindarse planificadamente pueden generarse graves problemas a nivel de salud pública y contaminación del medio ambiente;

Que para cumplir con el debido proceso de limpieza y la correcta disposición de los desechos sólidos del Mercado de Pacora, desde el inicio de su operación el 21 de noviembre de 2022, se reciben los servicios de limpieza, desinfección diaria, limpieza profunda, recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos a satisfacción, por parte de la empresa STAR CLEAN, S.A., la cual está debidamente constituida, cuenta con experiencia profesional comprobada en limpieza industrial, limpieza de edificios, desinfección general, transporte, recolección y gestión de desechos sólidos, tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos y otras actividades afines al sector, cuenta con disposición inmediata, los equipos necesarios, personal calificado, supervisión y control, ha brindado sus servicios a empresas gubernamentales como el Ministerio de Seguridad, el Servicio Nacional de Migración, Contraloría General de la República y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), lo que nos brinda la seguridad de alcanzar los objetivos de esta contratación;

Que por lo antes expuesto el Municipio de Panamá, requiere honrar el pago por los servicios recibidos y formalizar la contratación para continuar recibiendo estos importantes servicios, mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa STAR CLEAN, S.A., con fundamento en la Ley 22 de 2006, por un período de doce (12) meses, del 21 de noviembre de 2022 al 20 de noviembre de 2023, por la suma de Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/.218,400.00) en concepto de servicios, más Quince Mil Doscientos Ochenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.15,288.00) en concepto de I.T.B.M.S., siendo el monto total de Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.233,688.00);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°65
De: 08/03/2023
Pag N°2

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa **STAR CLEAN, S.A.**, los servicios de limpieza, desinfección diaria, limpieza profunda, recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos en el Mercado de Pacora, por un período de doce (12) meses.

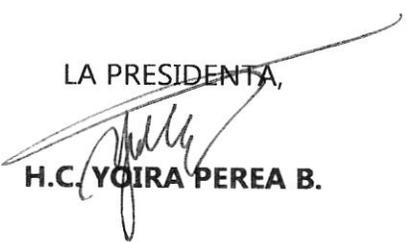
ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.233,688.00), Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/.218,400.00) en concepto de servicios, más Quince Mil Doscientos Ochenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.15,288.00) en concepto de I.T.B.M.S. como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2022	Vigencia Fiscal 2023	Total
5.76.1.9.001.01.03.192	B/.11,413.34		B/.11,413.34
5.76.1.9.001.02.08.197	B/.14,552.00		B/.14,552.00
5.76.1.9.001.01.03.112		B/.91,306.66	B/.91,306.66
5.76.1.9.001.02.08.165		B/.116,416.00	B/.116,416.00
Total			B/.233,688.00

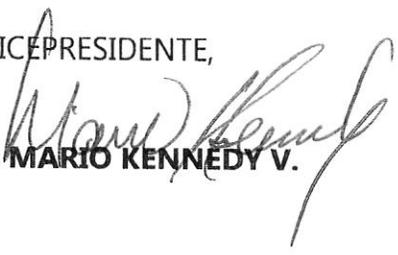
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

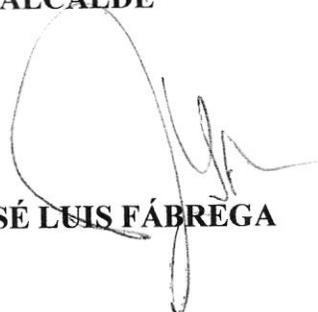

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica

Acuerdo No.65
Del 08 de marzo de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de marzo de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO



JORGE LÓPEZ MIRANDA